



RESOLUCION N° 2192 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 04 DIC 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N°106 /2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 551.405 -203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que se establezca el proceso de digitalización de las Ordenanzas y regulaciones municipales vigentes, Resoluciones y Decretos, garantizando el acceso y disponibilidad al Concejo Deliberante y la comunidad. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 106/2025, como **ORDENANZA N° 2457/2025.**-

Art. 2º.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

Cont. Resolución N° 192 - /2025.-

Art. 3º. - CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md





Proyecto - Expte. N° 106/2025.-
Autora: Concejal Patricia Honoria Segovia, B/EVOLUCION RADICAL

O R D E N A N Z A - Expte. N° 106/2.025.-

VISTO la inexistencia y necesidad de contar con el Digesto completo el cual contenga todas las Ordenanzas y regulaciones vigentes en el Municipio de Orán, lo cual dificulta el acceso a la información por parte de los ciudadanos y el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE según expresa en Carta Orgánica Municipal en el Art. 57, inc. f) Promover la incorporación de la computación, informática, telemática y demás avances técnicos que tiendan a mejorar la eficacia en la administración,

QUE el acceso a la información de las Ordenanzas y regulaciones vigentes es fundamental para garantizar la transparencia en la gestión pública y permitir que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y deberes,

QUE la disponibilidad de esta información es de vital importancia para el Concejo Deliberante, ya que constituye una herramienta imprescindible para el cumplimiento de sus funciones de regulación y control,

QUE la digitalización de las Ordenanzas y regulaciones facilitará el acceso y consulta de la información de manera ágil y eficiente, contribuyendo a una mejor gestión municipal,

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

O R D E N A

ART. 1º: Establézcase el proceso de digitalización de las Ordenanzas y regulaciones municipales vigentes, Resoluciones y Decretos, garantizando el acceso y disponibilidad al Concejo Deliberante y la comunidad.

ART. 2º: Disponer al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, sea el responsable de llevar a cabo la digitalización de todas las Ordenanzas y regulaciones vigentes del Municipio, de acuerdo con el ANEXO I, en un plazo que no exceda los 180 días corridos a partir de promulgada la misma, para la presentación del plan de trabajo y ejecución.

ART. 3º: Créase el Repositorio Digital de Ordenanzas y Regulaciones Municipales, el cual contendrá todas las versiones digitales de las Ordenanzas y regulaciones vigentes, siendo el Departamento Ejecutivo Municipal el responsable de la actualización del mismo, incorporando las nuevas Ordenanzas y disposiciones municipales que entren en vigencia, quedando a disposición para consulta y descarga a través de la página web oficial del Municipio.

- a. Cuando entren en vigencia nuevas Ordenanzas y/o regulaciones se dispondrá de un plazo de 7 días hábiles desde su publicación para ser agregadas al repositorio.
- b. Establecer procedimientos periódicos para la revisión y actualización de las versiones digitales de las Ordenanzas y regulaciones, a fin de garantizar su vigencia y precisión.

ART. 4º: El programa se financiará con partidas municipales, aportes provinciales y nacionales, convenios con Organismos multilaterales y alianzas con empresas tecnológicas con compromiso de inversión local.

ART. 5º: Quedarán derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Si...///



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N° 2389)



...//gue

ART. 6º: Cursar copias con Visto y Considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, a la Secretaría de Modernización del Estado Provincial y a medios de comunicación.

ART. 7º: Comuníquese. Publíquese. Archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA
NUEVA ORÁN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO

Enrique Díaz Pérez
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUAREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán



Proyecto - Expte. N° 106/2025.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS PARA LA DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES

1. Dispositivos de captura

- Seleccionar el equipo más adecuado según el tipo de soporte y las características de los documentos originales.
- Priorizar la manipulación y el desgaste mínimo de los originales.
- Evaluar los parámetros de resolución y calidad para cada formato y elegir el más adecuado.

2. Selección de soportes físicos

- Basarse en el sistema LOCKSS (Muchas copias mantienen la seguridad de los archivos).
- Utilizar una combinación de soportes físicos, como discos duros internos, discos duros externos, DVD o espacios en VPN o nubes privadas.
- Realizar varias copias de los objetos digitales en diferentes medios y ubicaciones para garantizar una mayor probabilidad de conservación a largo plazo.

3. Especificación de captura y tratamiento de imágenes

- Evitar el uso de herramientas de mejora de captura al capturar las imágenes máster, buscando la mejor calidad mediante ajustes manuales.
- Recomendar el uso de programas con licencia de software libre para la visualización, postproceso y conversión de archivos por lotes.
- Los másteres deben guardarse en formato TIFF sin comprimir, con una resolución de 300 DPI, en escala de grises y 8 bits de profundidad, sin ninguna marca de agua.
- Para el formato ofrecido en la web, utilizar el formato PDF, que permite la copia de texto. En caso de incluir una marca de agua, esta no debe afectar la legibilidad del documento.
- Las copias deben tener el mismo nombre de archivo que los másteres.
- Los archivos se guardarán siguiendo el siguiente formato: AAAAMMDD_tipo de documento_número de resolución o expediente. Si el número contiene un carácter "/", este se reemplazará por un guion medio "-".

4. Organización de los archivos digitalizados

- Crear una carpeta principal denominada "Digitalizaciones" o similar.

Dentro de la carpeta principal, crear una carpeta para cada año (por ejemplo, "2023", "2024", "2025", etc.).

Dentro de cada carpeta de año, crear subcarpetas para organizar los documentos según su tipo o tema. Por ejemplo, podrías tener subcarpetas como "Ordenanzas", "Regulaciones", "Resoluciones", "Expedientes", etc.

- Se recomienda crear una estructura duplicada, una destinada a las imágenes de conservación y otra para las copias de consulta.
- Regularmente, los responsables de la custodia de las copias verificarán la legibilidad de todos los soportes en los que se hayan almacenado las copias digitales. El objetivo es mantener un acceso continuo a los datos digitales.
- Para evitar la obsolescencia tecnológica, se debe migrar los soportes de almacenamiento, tanto para las copias de conservación como para las copias de consulta, según una periodicidad establecida en cada caso. También se podría considerar la migración de formatos.
- Además, se debe implementar un sistema de copias de seguridad en servidores diferentes a aquellos en los que se conservan los másteres y las copias derivadas.

Romualdo David Pérez
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán